

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00132 00
(Auto 2 de 2).

El Despacho Comisorio N°074-2019 de 6 de noviembre de 2019, mediante el cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso.

Requírase al secuestre persona jurídica Apoyo Judicial S.A.S., para que, con arreglo al artículo 51 ibídem, brinde al Juzgado un informe mensual de su gestión, sin perjuicio de su deber de rendir cuentas, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales pertinentes. Comuníquesele por telegrama (pdf.001 a 008, Cuaderno 03).

Adicionalmente, se dispone agregar a los autos los informes rendidos por el secuestre antes aludidos y que obra en el archivo 06, 07 y 15, los cuales se ponen en conocimiento de las partes.

A dicho auxiliar, se le requiere para que en su calidad, adelante las gestiones pertinentes para conservar y administrar adecuadamente los bienes cautelados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f3593a4484709eef1055a0eb8aef6c345358153fd7ac628603e6d657445444**

Documento generado en 15/02/2023 03:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>